



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 25 de enero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/080/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Martha Eliza Lozada ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 18 de octubre del 2021 a la que se le fue asignado el número 1810211125452 de esta de SUAC, donde solicita valoración de árbol ubicado en l Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 10 de enero del 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 10 de enero del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







GORIERNO DE LA



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

90	SOLICITANTE:			DICTAMEN TECNICO Martha Eliza Lozada									10211125452		UBICACIÓN
FECHA: DIRECGION:			40/Enem/2022 Eliminado el domicilio						НО	HORA: 11:30 am			m	Via publica DICTAMEN NO. 066/22	
No	NOMBRE CONUST CIENTÍFICO	рожено	UBICACIÓN	ALTURA III	DAPen	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS	ARBOLES 100m	OTROS VALIDRES	INTERPERENCIAS	TRATAMENTO	OBSERVACIONES Y
•	ARAIJCARIN / Araucana hakarophytis	Eliminado el domicilio	Sandress	16	50	12	Buens	Busine	ස වර් වර්ගය	20 = 30		Ninguno	Accessor, cableade	Poda	Arbolicon raíoes reprintidas, ramas débitirante unidas, con proyections a prodes vacinos y de solicitante, talbo codominante, corteza incluida

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCIÓN I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO PEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6,3,6,3,1, 8,3,1,1,6,4,6,4,2,6,4,2,1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes moncionado: El presente diciamen se emite de acuerdo con mi lesi saber y entender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu

Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a le Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arboledo Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 20

Canado am Esq. Calle 19, Col. Talteco, C.P. 01750, COMXISS 5276 6760 offene algorithm abounds goo.mx

1

Cane Canano esq. Cane 10, colonia roneca Alcaldía Álvaro Obregon C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



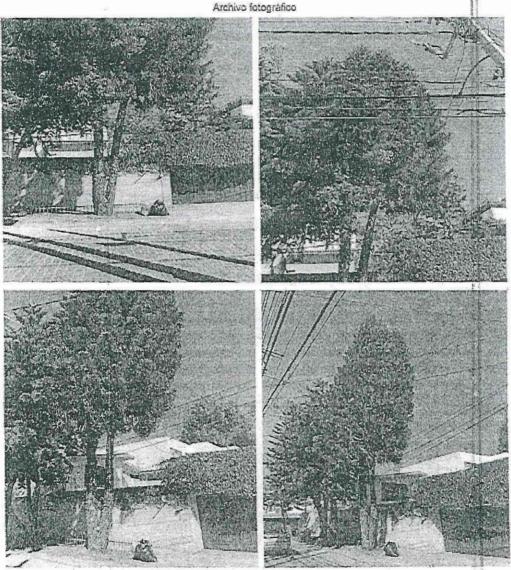




2

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Martha Eliza Lozada	FOLIO:	1810211125452	UBICACION	11
FECHA:	10/Enero/2022	HORA:	11:30 am	Via publica	21
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	CGG/22



Canario e/n Esq. Calle 10, Col. Tolleca, C.P. 01150, CDMX/55 5276 0700 oficing/jointal/gaso.cs/mx.gcb.mx





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



١.	Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie ARAUCARIA/Araucaria
	heterophylla; que se yergue en Eliminado el domicillo de esta Alcaldía Álvaro
	Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la
	Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el
	Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y
	especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo.
	trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se del egan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie ARAUCARIA/Araucaria heterophylla; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIL DIAZ LÓPEZ

DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregor C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Página 4 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA